

FIJACIÓN EN LISTA No. 001 – TRASLADO ART. 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Tipo de proceso	Expediente	Entidad ejecutada	Identificación	Fecha fijación	Término del traslado	Contenido
Cobro coactivo	0001 de 2019	Corporación Calidad	NIT 800.125.846-3	22/04/2024	23/04/2024 – 25/04/2024	Se corre traslado del Auto 001 de 2024, "Por medio del cual se liquida el crédito dentro del Proceso de Cobro Coactivo 0001 de 2019 adelantado en contra de la CORPORACIÓN CALIDAD identificada con NIT 800.125.846-3"

De conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Código General del Proceso, se fija el presente traslado en la recepción del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 57 – 83, Torre 8, Piso 2, Bogotá D.C., el día 22 de abril de 2024 desde las 8:00 horas hasta las 17:00 horas del mismo día. Por consiguiente, el término de traslado de tres (3) días hábiles correrán a partir del 23 de abril de 2024, de conformidad con el artículo referido.



ANDRÉS FABIÁN GONZÁLEZ RODAS

Asesor

Secretaría General

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

AUTO 0001 DE 18 ABR.2024

“Por medio del cual se liquida el crédito dentro del Proceso de Cobro Coactivo 0001 de 2019 adelantado en contra de la CORPORACIÓN CALIDAD identificada con NIT 800.125.846-3”

El Jefe de Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

En uso de sus funciones y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley 2162 de 2021, Ley 1066 de 2006 y su Decreto Reglamentario 4473 de 2006, Estatuto Tributario Nacional, Decreto 1449 de 2022 expedido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y

CONSIDERANDO

Que, **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS** y la **CORPORACIÓN CALIDAD** identificada con Nit 800.125.846-3, suscribieron el 9 de octubre de 2017 “Acuerdo de Pago” para los contratos Nos. 530 de 2004, 411 de 2006 y 399 de 2008.

Que, la Secretaría General del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS**, mediante Resolución No. 1827 del 2018, declaró el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito con y la **CORPORACIÓN CALIDAD** identificada con Nit 800.125.846-3, por valor de **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$113.754.289)**.

Que, mediante oficio de fecha 05 de febrero de 2019, el Dr. **MARIO SALAZAR SALAZAR**, Representante Legal de la **CORPORACIÓN CALIDAD**, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. 1827 del 2018, por medio de la cual se declaró el incumplimiento del acuerdo de pago.

Que mediante Resolución No. 0222 de 2019, se resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 1827 del 2018, quedando en firme el día 14 de marzo de 2019.

Que mediante Resolución No. 1303 del 06 de septiembre de 2019, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN- COLCIENCIAS**, libró Mandamiento de Pago dentro del Proceso de Cobro Coactivo 0001 de 2019 en contra de la **CORPORACIÓN CALIDAD** identificada con NIT 800.125, por el no pago de la obligación contenida en acuerdo de pago suscrito el 09 de octubre de 2017, acto Administrativo que fue notificado el 24 de septiembre de 2019, mediante correo electrónico al Dr. **MARIO SALAZAR SALAZAR**, Representante Legal de la **CORPORACIÓN CALIDAD**.

Que, el 11 de octubre de 2019, el Representante de la **CORPORACIÓN CALIDAD**, presentó excepciones (Falta de título ejecutivo y Existencia de acuerdo de pago), contra el Acto Administrativo No. 1303 de 2019, por la cual se libra mandamiento de pago dentro del Proceso de Cobro Coactivo No. 0001 de 2019 contra **CORPORACIÓN CALIDAD**.

Que, mediante resolución número 2045 del 08 de noviembre de 2019, Colciencias resolvió rechazar las excepciones propuestas por la ejecutada (**CORPORACIÓN CALIDAD**), y ordenar seguir adelante la ejecución en contra de la **CORPORACION CALIDAD**.

0001

Que, mediante comunicación radicada bajo el número 20198000510551, de fecha 12 de noviembre de 2019, el Secretario General de Colciencias, remitió al Representante Legal o quien haga sus veces, de la **CORPORACIÓN CALIDAD**, citación para realizar la notificación personal o por correo, de la Resolución 2045 del 08 de noviembre de 2019.

Que, mediante la Ley 1951 de 2019 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo.

Que, el artículo 125 de la Ley 1955 de 2019 fusionó el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), en el **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, creado mediante la Ley 1951 de 2019, señalando que continuará con la misma denominación y como organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, fijó sus objetivos generales y específicos, dentro de los cuales se encuentra el de velar por la consolidación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Que, mediante la Resolución No. 0242 de 2020, La Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación, delegó en la Oficina Asesora Jurídica, la función de adelantar todas las actuaciones para el ejercicio de la facultad del cobro coactivo a las tasas o contribuciones, multas y demás obligaciones a favor del Ministerio.

Que, mediante la Resolución No. 0193, del 04 de febrero de 2020, el **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, corrigió un yerro en la Resolución No. 2045 de 2019, en el sentido de indicar que el artículo tercero, del citado acto administrativo quedaría así: *"Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 834 del Estatuto Tributario"*.

Que, mediante comunicación radicada bajo el número 20208000039731, de fecha 04 de febrero de 2020, el Secretario General encargado de las funciones de la Oficina Jurídica, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, remitió al Representante Legal o quien haga sus veces de la **CORPORACIÓN CALIDAD**, citación para realizar la notificación personal o por correo, de la Resolución 0193 de 2020.

Que, el día 19 de febrero de 2020 se notificó personalmente la Resolución No. 0193, del 04 de febrero de 2020, al Dr. **MARIO SALAZAR SALAZAR**, Representante Legal de la **CORPORACIÓN CALIDAD**,

Que, vencido el término de ley, no se interpusieron recursos contra la Resolución No. 2045 de 2019, por medio de la cual Colciencias (hoy Minciencias), resolvió rechazar las excepciones propuestas por la ejecutada y ordenar seguir adelante la ejecución en contra de la **CORPORACION CALIDAD**.

Que, el 18 de junio de 2020, se profirió Auto que ordenó seguir adelante la ejecución, donde en el artículo cuarto de la parte resolutoria dispuso liquidar el crédito de la obligación.

Que, a través de memorando 20240130040493 de fecha 12 de marzo de 2024 la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera, realizar liquidación de crédito y costas procesales dentro del proceso de cobro coactivo llevado en contra de la **CORPORACIÓN CALIDAD**.

Que, mediante memorando 20244120050933 del 29 de marzo de 2024, la Dirección Administrativa y Financiera allegó certificación de recursos actualizada a corte al 31 de marzo de 2024, en donde se evidencia el nuevo saldo a reintegrar,

el cual incluye el capital de la obligación, los intereses moratorios y las costas procesales en que ha incurrido el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, así:

CONTRATOS	VALOR A REINTEGRAR	OBSERVACIONES
Contrato No. 530-2004	\$10.145.154,00	Resolución No. 222 Resuelve Recurso de Reposición 05-03-2019
Contrato CF No. 411-2006	\$79.265.331,00	
Contrato RC No. 399-2008	\$24.343.804,00	
INTERESES MORATORIOS	\$51.670.349,00	Desde 14-03-2019 Hasta 31-03-2024.
Costas del Proceso	1.573.876,00	Numeral 18.7 del Manual de Gestión de Cobro (Resolución 0357- 2023)
SALDO PENDIENTE POR REINTEGRAR	\$166.998.514,00	A 30 de abril de 2024

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIQUIDAR EL CRÉDITO dentro del Proceso de Cobro Coactivo Proceso de Cobro Coactivo 0001 de 2019 adelantado en contra de la **CORPORACIÓN CALIDAD** identificada con NIT 800.125.846-3, por el no pago de la obligación contenida en acuerdo de pago suscrito el 09 de octubre de 2017, fijando la obligación en la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIETOS CATORCE PESOS (\$166.998.514)**, que corresponde al valor de la obligación más los intereses moratorios que se causaron desde que la obligación se hizo exigible, junto con el valor de las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que los intereses se causarán y liquidarán diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: CORRER TRASLADO de la liquidación al deudor, por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso; Vencido el término anterior, se aprobará la presente liquidación o la que resulte luego de resolver objeciones.

ARTÍCULO CUARTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

18 ABR. 2024



DIEGO ALEJANDRO RESTREPO RAMÍREZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Laura Viviana Vivas Medina / Abogada Contratista / Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Diego Alejandro Restrepo Ramírez / Jefe Oficina Asesora Jurídica

